

# Sentencias condenatorias en procesos que apoya la CICIG

---

1. CAUSA 01076-2010-0002 (CASO VIDAL REQUENA) .....	2
2. CAUSA 35422011-55652 (CASO EL TIGRE) .....	2
3. CAUSA 01076-2011-00016 (CASO GUARCAJAX) .....	3
4. CAUSA 49-2008 (CASO MARIACHI LOCO) .....	3
5. CAUSA 02034-2009-0002 (CASO BUS DE NICARAGÜA) .....	3
6. CAUSA 01070-2009-00883 (CASO ROSENBERG) .....	4
7. CAUSA PENAL 19004-2008-00638 (CASO ZACAPA) .....	4
8. CAUSA PENAL 01070-2010-00309 (CASO MASKANA).....	6
9. CAUSA 464-2010 (CASO TRIPAS) .....	6
10. CAUSA 01074-2009-00659 (CASO MUSA).....	7
11. CAUSA 01074 - 2008 -04819 (CASO VÍCTOR RIVERA) .....	7
12. CAUSA PENAL 01080-2009-00470 (CASO PRIMAVERA) .....	8
13. CAUSA 653-2008 (CASO BYRON VARGAS) .....	9
14. CAUSA 01074-2008-05403 (CASO MUYUS):.....	9

## **1. CAUSA 01076-2010-0002 (CASO VIDAL REQUENA)**

El 24 de abril de 2009 ocurrió un enfrentamiento armado entre agentes de la Policía Nacional Civil y presuntos narcotraficantes, y dejó como resultado la muerte de cinco agentes policiales. El Ministerio Público (MP) al establecer la propiedad de vehículos relacionados con el enfrentamiento armado determinó que uno de estos vehículos (en el cual se halló droga y armamento de grueso calibre) estaba registrado a nombre de Flor de María Ayala Tello, propietaria de un inmueble ubicado en Cobán, Alta Verapaz, el cual fue allanado por las autoridades después del hecho.

Luego de llevar la inspección y registro correspondiente se estableció que dentro de la propiedad existían documentos tales como libretas con información de transacciones financieras que una organización dedicada al narcotráfico efectuaba a la cuenta personal monetaria de Efraín Requena Mazariegos -ex subdirector del Sistema Penitenciario-. Ello se comprobó con las copias de boletas de los depósitos monetarios y estados de cuenta del sindicado.

El 11 de julio de 2012, el Tribunal Primero de Mayor Riesgo B condenó a Requena Mazariegos a 6 años de prisión y al pago de una multa de Q.68,700, por los delitos de lavado de dinero, cohecho pasivo y asociación ilícita. Las transacciones financieras relacionadas con el dinero de origen ilícito recibido en la cuenta personal del acusado fueron tomadas en cuenta por el Tribunal para determinar la responsabilidad del ex funcionario en cuanto al delito de lavado de dinero.

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) actúa como querellante adhesivo en este proceso penal.

## **2. CAUSA 35422011-55652 (CASO EL TIGRE)**

En diciembre de 2010, el líder comunitario Ramiro Chon fue asesinado de 16 balazos afuera del Centro de Convergencia de El Tambo, del municipio de La Libertad, Petén. Testigos vieron a Tomás Pérez Genis (alcalde auxiliar de la comunidad de El Tambo) y a Miguel Ángel Cu Tiul -junto con otros cómplices que están prófugos- salir corriendo del lugar luego de haber asesinado al líder comunitario.

El 26 de julio, el Tribunal de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del departamento de Petén sentenció a 30 años de prisión a Pérez Genis y a Cu Tiul, por el asesinato del líder comunitario.

La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) apoyó al Ministerio Público en la investigación de este caso.

### **3. CAUSA 01076-2011-00016 (CASO GUARCAX)**

En jurisdicción de Los Encuentros kilómetro 248, departamento de Sololá, fue secuestrado en agosto de 2010 Leonardo Lisandro Guarcax por la banda denominada “Los Pujujiles” -que operaba en ese departamento- cuando se conducía en un vehículo automotor, alrededor de las 20:00 horas. Al día siguiente su cuerpo fue encontrado sin vida en el kilómetro 126.5 a orillas de la ruta Interamericana, jurisdicción de Sololá. Por su rescate solicitaron la suma de Q.500,000.00.

Este grupo criminal también fue acusado de secuestrar y asesinar a otras personas en la ruta Interamericana durante el 2010, por quienes exigían altas sumas de dinero para su liberación.

El 10 de febrero de 2012, el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente condenó a:

Andrés Ramos Pérez a 100 años de prisión (50 años por el delito de secuestro y 50 años por el delito de asesinato de Lisandro Guarcax).

Santiago Cuc Pecher, Bartolo Cuc Pecher, Manuel Cuc Sotoy, Víctor Manuel Cuc Quieju y Eusebio Tuy Taniel fueron sentenciados a 66 años de prisión por el delito de plagio o secuestro continuado, y 300 años por 6 delitos de asesinato.

Jorge Antonio Morales Mendoza fue condenado a 50 años por el delito de plagio o secuestro, y 50 años por el delito de asesinato.

### **4. CAUSA 49-2008 (CASO MARIACHI LOCO)**

El 21 de septiembre de 2009, el Tribunal Segundo de Sentencia Penal condenó a los procesados Elías Lemus Guerra (Jefe de la Comisaría 11 de la Policía Nacional Civil) por los delitos de hurto, abuso de autoridad y simulación de delito; a José Eduardo López Hernández a 8 años por los delitos de robo, abuso de autoridad y simulación de delito; a los dos agentes José Alberto García Ortiz y Dennys Gueiry a 6 años por los delitos de robo, abuso de autoridad y simulación de delito.

Los cuatro integrantes de la Policía Nacional Civil integraban una banda dedicada a cometer robos y asaltos organizados, en el 2008.

### **5. CAUSA 02034-2009-0002 (CASO BUS DE NICARAGÜA)**

El 7 de junio de 2010, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó a Juan Carlos Policarpio Chinchilla a 820 años de prisión por los delitos de asesinato, asociación ilícita y conspiración; a Rony Eduardo Terraza Hernández se le condenó a 3 años de prisión commutables por el delito de encubrimiento propio. En el proceso se juzgaba el asesinato de 16 personas que se encontraban en un

autobús proveniente de Nicaragua con destino a Guatemala el 8 de noviembre de 2008.

En este caso la CICIG apoyó al Ministerio Público en la investigación del proceso.

## **6. CAUSA 01070-2009-00883 (CASO ROSENBERG)**

El 10 de mayo del 2009 fue asesinado el abogado Rodrigo Rosenberg Marzano, en la 2<sup>a</sup> avenida 23-23, zona 14 de la ciudad capital. Antes de su muerte el profesional dejó grabado un video en el cual responsabilizó de su muerte a altos funcionarios del gobierno de ese entonces. La investigación reveló un resultado diferente a los señalamientos del abogado.

El 15 de julio de 2010, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó por los delitos de asesinato y asociación ilícita a Jesús Manuel Cardona Medina a 12 años de prisión; Wilian Gilberto Santos Divas, Lucas Josué Santiago López y Edwin Idelmo López a 38 años de prisión; a José Armando Ruano Gaitán a 48 años de prisión por los delitos de asesinato, asociación ilícita y tenencia ilegal de armas de fuego béticas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala; Byron Estuardo Santos Divas, Samuel Girón Cóbar y Miguel de Jesús Ordóñez Barrios a 8 años de prisión por el delito de asociación ilícita; Carlos Humberto Aragón Cardona a 2 años de prisión por el delito de asociación ilícita (colaborador eficaz). Mario Luis Paz Mejía se le otorgó el criterio de oportunidad.

En este caso también se vincula a los hermanos José Estuardo Valdés Paiz y Francisco José Ramón Valdés Paiz, sindicados de homicidio en grado de complicidad; Diego Moreno Botrán, acusado de obstrucción a la justicia; Rodolfo Ibarra Figueroedo, sindicado de obstrucción a la justicia, colusión y conspiración para la colusión.

Los cuatro acusados están pendientes de la audiencia de apertura a juicio. El proceso está suspendido por una serie de acciones planteadas por las partes procesales.

## **7. CAUSA PENAL 19004-2008-00638 (CASO ZACAPA)**

El 25 de marzo de 2008 grupos vinculados al narcotráfico se enfrentaron en un balneario ubicado en el departamento de Zacapa, Guatemala. Durante dicha matanza once personas fueron asesinadas.

El 9 de septiembre de 2010 el Tribunal Primero de Sentencia Penal emitió sentencia condenatoria en contra de:

Alfredo García García (guatemalteco)  
Saúl Ricardo Salguero Pérez (guatemalteco)

Luis Ernesto Lugo Canciano y/o Luis Ernesto Lugo Cancino (mexicano)  
Rogelio López Cabrera y/o Rogelio López Paulin (mexicano)  
Roberto de León Gómez y/o Roberto Clemente de León Gómez (mexicano)

Ellos fueron condenados por los siguientes delitos:

Asesinato, 240 años de prisión; asesinato en grado de tentativa, 40 años de prisión; robo agravado en forma continuada, 20 años de prisión; portación ilegal de armas de fuego defensivas y/o deportivas, 1 año, conmutable a razón de 50 quetzales diarios; transporte y/o traslado ilegal de armas de fuego, 2 años conmutables a razón de 50 quetzales diarios; transporte y/o traslado ilegal de municiones para armas de fuego, 2 años conmutables a razón de 50 quetzales diarios; y asociación ilícita, 8 años de prisión.

**Total 313 años de prisión y expulsión del territorio guatemalteco para los mexicanos.**

Roberto Rodríguez Cárdenas (mexicano): asesinato, 240 años de prisión; asesinato en grado de tentativa, 40 años de prisión; robo agravado en forma continuada, 20 años de prisión; transporte y/o traslado ilegal de armas de fuego, 2 años de cárcel conmutables a razón de 50 quetzales diarios; transporte y/o traslado ilegal de municiones para armas de fuego, 2 años conmutables a razón de 50 quetzales diarios; y asociación ilícita, 8 años de prisión.

**Total 312 años de prisión y expulsión del territorio guatemalteco.**

Rubén Quib Caal (guatemalteco): tenencia ilegal de arma de fuego ofensivas, explosivos, armas químicas, biológicas, trampas y armas experimentales, 10 años de cárcel; tenencia ilegal de municiones para armas de fuego 3 años conmutables, a razón de 50 quetzales diarios; y asociación ilícita, 8 años de prisión.

**Total 21 años de prisión.**

Juan González Díaz y/o Daniel Pérez Rojas, alias “el Cachetes” (mexicano): asociación ilícita, 8 años de cárcel; comercio tráfico y almacenamiento ilícito, 15 años; falsedad ideológica, 6 años de prisión; uso de documentos falsificados, 6 años de prisión; uso público de nombre supuesto 2 años de prisión, conmutables a razón de 50 quetzales diarios; y supresión y/o alteración del estado civil 6 años de prisión.

**Total 43 años de prisión y expulsión del territorio guatemalteco.**

Arturo Catalán Matta (guatemalteco) y Mario Roberto Lima Martínez (guatemalteco): asociación ilícita, 8 años de prisión y comercio tráfico y almacenamiento ilícito, 15 años de prisión.

**Total 23 años de prisión.**

Pablo Rodríguez Ordóñez y/o José Alfredo Ramírez, (mexicano) y Manuel Cárdenas Ortiz, (mexicano): asociación ilícita, 8 años de prisión; comercio tráfico y almacenamiento ilícito, 15 años de prisión; falsedad ideológica, 6 años de prisión; uso de documentos falsificados, 6 años de prisión; uso público de nombre supuesto, 2 años de prisión conmutables, a razón de 50 quetzales diarios; y

supresión y/o alteración del estado civil, 6 años de prisión.

**Total 43 años de prisión y expulsión del territorio guatemalteco.**

Roque Noé Franco Cabrera (guatemalteco) y Luis Roberto Marroquín Sandoval (guatemalteco): asociación ilícita, 8 años de prisión cada uno.

## **8. CAUSA PENAL 01070-2010-00309 (CASO MASKANA)**

El 25 de agosto de 2010 el Tribunal Décimo de Sentencia Penal sentenció a Baltazar Gómez Barrios (ex Director General de la Policía Nacional Civil) condenado a 5 años de prisión y multa de Q10,000.00, por los delitos de incumplimiento de deberes y concusión, y Héctor Israel Lapoyeu López (ex Subdirector General Interino de Apoyo y Logística de la PNC), condenado a 2 años de prisión por el delito de incumplimiento de deberes.

A los dos acusados se les condenó al pago de Q430,550.58 en concepto de responsabilidades civiles por haber participado en la suscripción del contrato administrativo 113-2009 por medio del cual se contrató con la entidad Maskana, S.A., la compra de cupones canjeables por gasolina y/o diesel para la Dirección General de la Policía Nacional Civil por un monto de Q40,000,000.00, que posteriormente se incumplió con surtir de gasolina a dicha entidad.

El 4 de mayo de 2011, el Tribunal Noveno de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, condenó a José Aníbal Hernández Nova (ex Supervisor de la Dirección General de Migración y asesor del ex Ministro de Gobernación, Raúl Antonio Velásquez Ramos) a 10 años de prisión incommutables y una multa de Q205,000.00.

Además se le inhabilitó para el ejercicio de cargos públicos por el doble del tiempo de la pena privativa de libertad, suspensión de los derechos políticos y publicación de la sentencia en por lo menos dos medios de mayor circulación en el país, por los delitos de concusión y lavado de dinero u otros activos; en concepto de responsabilidades civiles Q200,000.00.

## **9. CAUSA 464-2010 (CASO TRIPAS)**

El 17 de junio de 2011, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó a Juan Carlos Rojas Salguero y Martín García Hernández a 25 años de prisión por el delito de desaparición forzada.

El caso se refiere a los hechos investigados sobre dos miembros de la Policía Nacional Civil (Rojas Salguero y García Hernández), quienes que a través de interceptación de la Unidad de Métodos Especiales consiguen tener en custodia a una persona informante supuestamente “cobradora de extorsiones”.

Dicho informante señaló algunas casas en donde operaba una banda de extorsionadores en Amatitlán. Durante el reconocimiento de las viviendas, el informante reconoce a una persona de nombre Juan de Jesús García alias "Tripas". Los agentes Rojas Salguero y García Hernández se llevan a la fuerza a este sujeto y lo trasladan a otro lugar; luego lo estrangulan y abandonan su cuerpo en una finca del departamento de Escuintla, el 05 de octubre de 2009.

## **10. CAUSA 01074-2009-00659 (CASO MUSA)**

Khalil Musa y su hija Marjorie Musa fueron asesinados por un grupo criminal organizado el 14 de abril de 2009 en la Avenida Petapa y 35 calle esquina, zona 12, cuando se desplazaban en su vehículo, luego de salir de las instalaciones de su empresa Lacetex.

El 8 de agosto de 2011, el Tribunal Primero de Sentencia Penal condenó a Marlon Wilfredo Pineda González y Felipe Antonio Escobar Sicán a 48 años de prisión por los delitos de asesinato y asociación ilícita; Mario Luis Paz Mejía, Wilian Gilberto Santos Divas, Edwin Idelmo López, Samuel Girón Cóbar a 40 años de prisión por el delito de asesinato; Rudy Romeo Rodríguez a 8 años de prisión por el delito de asociación ilícita.

Lucas Santiago López y a Adelino Morales Pérez se les otorgó la suspensión condicional de la persecución penal por el delito de asesinato. Mientras que por el delito de asociación ilícita a Morales Pérez se le impuso una condena de 5 años de prisión, a través de un procedimiento abreviado.

Santiago López continúa cumpliendo la condena de 38 años de prisión que fue confirmada en casación, dentro del caso Rosenberg.

## **11. CAUSA 01074 - 2008 -04819 (CASO VÍCTOR RIVERA)**

El 7 de abril de 2008, integrantes de una banda criminal asesinó a Víctor Rivera Azuaje, ex asesor del Ministerio de Gobernación, cuando se desplazaba a la altura del Boulevard Vista Hermosa de la ciudad de Guatemala en compañía de su asistente María del Rosario Melgar Martínez, quien resultó herida en el ataque.

El 12 de abril de 2011, el Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, condenó a:

- 1) Israel Betancouth Vela, Juan Antonio Vásquez, César Augusto Paiz Córdoba, Nelson Oswaldo Milián Girón y Aurelio Ruiz, a 30 años de prisión, como autores responsables del delito de asesinato.

- 2) Israel Betancourth Vela, Juan Antonio Vásquez, César Augusto Paiz Córdoba, Nelson Oswaldo Milián Girón y Aurelio Ruiz a 4 años de prisión, como autores responsables del delito de lesiones graves.
- 3) Juan Antonio Vásquez, Marleny Sosa Sosa y Cruz Magdaleno Reyes García, a 6 años de prisión, como autores responsables del delito de obstrucción a la justicia.
- 4) Walter Ivanovich Morroy Cruz, a 5 años de prisión, como autor responsable del delito de falsedad material en documento público.
- 5) Nelson Oswaldo Milián Girón, a 6 años de prisión, como autor responsable del delito de tenencia ilegal de arma de fuego no registrada.
- 6) Israel Betancourth Vela, a 6 años de prisión, como autor responsable del delito de modificación del registro de arma de fuego.

El tribunal desestimó los siguientes delitos:

- 7) Walter Ivanovich Morroy Cruz, por el delito de obstrucción a la justicia.
- 8) Santiago Enrique Sis García, por los delitos de ejecución extrajudicial y lesiones personales graves.
- 9) Rubén Estuardo Rosales Sánchez, por los delitos de encubrimiento propio y obstrucción a la justicia.
- 10) Israel Betancourth Vela, Juan Antonio Vásquez, César Augusto Paiz Córdoba, Nelson Oswaldo Milián Girón y Aurelio Ruiz, por el delito de asociación ilícita.

La investigación se inició en la Unidad de Delitos contra la Vida, de donde fue trasladada a la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECL). La CICIG no se constituyó como querellante dentro de este caso, pero proporcionó un apoyo permanente al Ministerio Público en todas y cada una de las etapas del proceso, no sólo en la búsqueda de la prueba, si no en la valoración de la misma, colaboración de las diferentes peticiones, resoluciones, análisis del caso y conclusiones.

## **12. CAUSA PENAL 01080-2009-00470 (CASO PRIMAVERA)**

El 24 de octubre de 2011, el Tribunal Octavo de Sentencia Penal condenó a la abogada Alma Beatriz Valle Flores a 21 años y 4 meses de prisión y a Enriqueta Francisca Noriega Cano a 16 años de cárcel, sindicadas de participar en la adopción irregular de la niña Angely Liseth Hernández Rodríguez, quien fue robada el 3 de noviembre del 2006 en el patio de su vivienda, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Luego fue

entregada en adopción a una familia extranjera con documentos falsos a través de la Asociación Primavera.

Además, el Tribunal ordenó la inhabilitación de Valle Flores para ejercer la profesión de abogada y notaria por el tiempo que dure la condena, así como el pago de una indemnización de Q100 mil por los daños morales ocasionados a la madre de la niña, Loyda Elizabeth Rodríguez.

El Tribunal ordenó investigar al juez de la Niñez de Escuintla, Mario Fernando Peralta Castañeda, funcionarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), trabajadores sociales y todas las personas que como funcionarios o particulares, estuvieron involucradas en este proceso, así como a los testigos Oswaldo López Valenzuela y Tania Moreira, por el delito de falso testimonio.

### **13. CAUSA 653-2008 (CASO BYRON VARGAS)**

El 24 de octubre de 2011, el Tribunal Octavo de Sentencia Penal condenó a Byron Humberto Vargas Sosa a 90 años de prisión por triple asesinato. Fueron absueltos Esteban Bolvito Pérez y Mario Cojoc Quej.

En septiembre de 2011, la Sala Primera de Apelaciones ordena que se repita el juicio contra los tres sindicados. El Ministerio Público presenta un recurso de amparo en la Corte de Constitucionalidad (CC) para que se mantenga la sentencia contra Vargas Sosa y se repita el debate sólo contra Bolvito Pérez y Cojoc Quej. La CC está pendiente de resolver.

El día 19 del abril de 2008, Byron Vargas Sosa invitó a las menores María Alejandra Girón Trigueros, Nancy Carolina Hichos Pérez y Silvia María Morales Rodas a la discoteca Blue Moon ubicada en la ciudad de Chiquimula, lugar al que las menores acudieron junto con la mamá de Silvia María. En ese lugar las menores compartieron con Vargas Sosa y algunos de sus guardaespaldas.

Ya en las primeras horas de la madrugada del día 20 de abril de ese año -cuando las menores regresaban a sus casas- uno de los escoltas de Vargas las llamó para que se encontraran en la entrada de Zacapa, sitio en donde las esperaba Vargas. Aproximadamente a las 5 a.m. de ese mismo día, las menores referidas fueron encontradas muertas en el camino de terracería que conduce a Estanzuela, Zacapa.

### **14. CAUSA 01074-2008-05403 (CASO MUYUS):**

El 15 de febrero de 2012, el Tribunal Sexto de Sentencia Penal condenó a Iris Magaly Muyus, por el delito de supresión y alteración del estado civil, a 5 años de

prisión y multa de Q100,000.00, y la absolvió por los delitos de trata de personas y asociación ilícita.

Muyus es sindicada de participar en un proceso de adopción irregular al intentar pasar como madre de una niña, a quien se pretendía entregar en adopción a una familia extranjera.

El MP apeló la resolución del Tribunal por absolver a Muyus de los delitos de trata de personas y asociación ilícita. La CICIG actuó como apoyo a la investigación en este caso, y es querellante adhesivo en el proceso contra otros acusados de este hecho.